

APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 240
ARICA, 17 OCT 2011

VISTO:

1. El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de junio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA"**, y aprobado por Resolución Afecta N° 148 de fecha 30 de junio de 2011 O.
2. La modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 30 de septiembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA"**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA A CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA"

En Arica, a 30 de septiembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° 6.955.573-K.-, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA"**, organismo autónomo del Estado, RUT N° 65.040.669-9, representada por su Vicepresidente, don **PABLO ARANCIBIA MATTAR**, como se dirá, cédula nacional de identidad N° 10.448.839-0, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Andrés Bello N° 1593, en adelante "la Corporación" o la "Institución Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- i) Que con fecha 30 de junio de 2011, las partes celebraron un convenio de transferencia, aprobado con alcance por Resolución Afecta N°148, de fecha 30 de junio de 2011, tomada razón el 14 de julio de 2011, cuyo objeto fue la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Subtítulo 24 ítem 01 Asignación 006, para ser aplicados en el presupuesto de 6



meses para el funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2011, en adelante "el Convenio original". El objetivo fue que la Corporación contara con los recursos financieros para formar una estructura organizacional que incentivara iniciativas bajo las Estrategias de Innovación y Competitividad impulsadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. La Corporación ha basado su trabajo en los siguientes ejes estratégicos de Gestión: Turismo de Intereses especiales; Agricultura Tecnológica; Logística y servicios; Agua, Energías Renovables y Eficiencia Energética (Programa de Prospección Minera no metálica y servicios complementarios); Turismo y Borde Costero; Fomento Productivo Rural.

Que por Oficio N° 0086/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, la Corporación ha solicitado al Gobierno Regional, se autorice la ampliación de la estructura organizacional creando el cargo de Jefe Técnico con el objeto de mejorar su funcionamiento, modificación que no genera incremento del presupuesto original.

Que por Oficio N° 0095/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, la Corporación ha solicitado al Gobierno Regional, de conformidad a la cláusula "décimo primera" del Convenio original, se autorice una modificación en las partidas del presupuesto con el objeto de mejorar correctamente el funcionamiento.

SEGUNDO: Modificaciones.

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas tercera, octava y novena del Convenio original por el siguiente:

a) Reemplazase la cláusula TERCERA: APLICACIÓN DE RECURSOS del Convenio, por lo siguiente:

TERCERA: APLICACIÓN DE RECURSOS

La Corporación se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, para sus operaciones o funcionamiento, según se detalla a continuación:

1. La partida 510101 "Sueldo y Asignaciones" tiene contemplado una modificación a la estructura de la Corporación, informado mediante Oficio N° 86/2011, que es la creación del cargo de Jefe Técnico, el cual será financiado sin que genere incremento del presupuesto inicial, el cual se explica de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO	CARGO	BRUTO	Nº Meses	BRUTO
		MENSUAL		SEMESTRAL
4	Gerente	\$ 3.305.169	6	\$ 19.831.014
8	Ejecutivo Competitividad FIC –FNDR	\$ 1.897.717	6	\$ 11.386.302
8	Ejecutivo Competitividad FIC –FNDR	\$ 1.897.717	6	\$ 11.386.302
8	Ejecutivo Competitividad Energías Renovables y Eficiencia Energética	\$ 1.897.717	6	\$ 11.386.302
8	Ejecutivo Competitividad Turismo Borde Costero	\$ 1.897.717	6	\$ 11.386.302
8	Ejecutivo Competitividad Desarrollo Productivo Rural	\$ 1.897.717	6	\$ 11.386.302
8	Jefe Técnico	\$ 1.897.717	3	\$ 5.693.151
8	Jefe de Administración Finanzas	\$ 1.897.717	6	\$ 11.386.302
12	Profesional Apoyo FIC – FNDR	\$ 1.345.250	6	\$ 8.071.500
12	Profesional Apoyo Energías Renovables y Minería	\$ 1.345.250	6	\$ 8.071.500



12	Profesional Apoyo Desarrollo Borde Costero y Desarrollo Productivo Rural	\$ 1.345.250	5,433	\$ 7.309.192
12	Profesional Financiero Contable	\$ 1.345.250	4,06667	\$ 5.470.684
20	Secretaria	\$ 598.362	6	\$ 3.590.172
20	Administrativo	\$ 598.362	6	\$ 3.590.172
20	Auxiliar Chofer	\$ 598.362	5	\$ 2.991.810
Honorario	Asesor Legal (abogado)	\$ 1.112.000	6	\$ 6.672.000
Honorario	Asesor Comunicacional	\$ 888.888	3,800	\$ 3.377.774
TOTAL		\$ 25.766.162		\$ 142.986.781

2. En el ítem 510551 "**Viáticos Nacionales**" tiene contemplado una reducción de M\$2.400.- porque se ha determinado que no será utilizado en su totalidad.
3. El ítem 510552 "**Viáticos al Extranjero**" tiene contemplado una reducción de M\$3.000.- puesto que se ha determinado que no será utilizado en su totalidad, lo anterior producto de la puesta en marcha de la Institución.
4. Para el ítem 510181 "**Provisión Vacaciones Proporcionales, Bonos y Aguinaldos**" tiene contemplado lo correspondiente a fiestas patrias y navidad por un monto de M\$1.360.- faltando incluir lo correspondiente a las vacaciones proporcionales y/o bonos de productividad por un monto de \$7.182.807.
5. Ítem 510112 "**Seguro de Invalidez y Sobrevivencia**" tiene estimado un incremento de M\$250.- puesto que tiene contemplado adicionalmente el gasto correspondiente a la Asociación Chilena de Seguridad y el nuevo cargo creado, de acuerdo al punto 1.-
6. El ítem 530101 n la asignación 22.01.001.001 "**Para personas**" tiene contemplado una disminución de M\$500.- puesto que el comportamiento que ha tenido esta asignación, hace estimar este monto.
7. Para 530201 "**Para Vehículos**" tiene contemplado una disminución de \$ 64.779.- puesto que los gastos inherentes a la adquisición de este bien, fueron realizados y este monto es el saldo que no será utilizado.
8. Para 530401 "**Materiales de Oficina**" contempla un incremento de M\$1.000.- requerido para las necesidades de la Institución.
9. 530402 "**Textos y Otros Materiales de Enseñanza**" no fue contemplado la adquisición de libros necesarios para el normal funcionamiento de la agencia, el monto determinado es de M\$150.-
10. 530403 "**Menaje para oficina, casino y otros**" se hace necesario la incrementación en M\$188.-
11. Para el ítem 530404 "**Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales**" se hace necesario incrementar en M\$ 750.- puesto que esta asignación tiene contemplado la compra de tinta, tóner para impresoras, discos, etc.
12. Ítem 530405 "**Repuestos y Accesorios para mantenimiento y Reparación de Vehículos y Combustible**" se reduce en \$ 609.230.- de acuerdo al comportamiento presentado por esta partida.
13. Ítem 5530602 "**Mantenimiento y Reparación de Equipos informáticos**" no se contempló en el presupuesto original, por lo cual se hace necesaria la mantención de los equipos de la corporación, por un monto de M\$700.-
14. Para la partida 530701 "**Servicio de Publicidad**", por las distintas actividades de difusión, se hace necesario incrementar esta asignación en M\$600.-



15. En "**Servicio de Impresión Publicidad**" ítem 530701, se hace necesario incrementar esta partida en M\$1.000.- para la publicidad impresa, por ejemplo carpetas, lapiceras, dípticos, memoria, etc.
16. Se elimina la asignación inicial de M\$ 3.000 y el ítem 530801 "**Pasajes Aéreos**", para incrementar la cuenta "Pasajes" en forma genérica, dado que se realizan viajes aéreos como terrestres.
17. Se crea el ítem 530801 "**Pasajes**" para traslados de funcionarios a las distintas salidas que se deban realizar, esto asciende al monto de M\$3.600.-
18. El ítem 530705 "**Servicios de Suscripción y Similares**" se reduce a \$ 200.000 porque la Corporación sólo hará suscripciones con 3 diarios nacionales: La Estrella de Arica, Diario Financiero y el Mercurio.
19. En 530706 "**Otros Servicios Generales**" se incrementa en \$ 400.000 para las distintas actividades que se deberán realizar.
20. La asignación 530901 "**Arriendo de Edificios**" el monto inicial no incluye el mes de garantía estipulado en M\$ 600.- el cual será incluido en un anexo al contrato actualmente vigente.
21. El ítem 530902 "**Arriendo de Maquinaria y Equipos**" se reduce en \$ 40.000 porque se ha estimado una utilización menor de recursos a los determinados en el presupuesto inicial.
22. En la asignación 530301 "**Primas y Gastos de Seguros**" se hace necesario incluir los gastos asociados a los seguros exigidos por la adquisición del vehículo para uso de la Corporación y contra incendios y robos para los activos de la Institución. El monto asociado hasta finales de año se asciende a \$582.700.-el cual será cancelado en una sola cuota.
23. La partida 530707 "**Gastos Bancarios**" no se incorporó en el presupuesto inicial y es requerida para los gastos inherentes de las cuentas corrientes entre las cuales se encuentran las mantenciones, etc. por un monto de M\$150.-
24. La "**Contr. Estudios e Invest.**" 530802 se hace necesario disminuirla en \$ 9.277.107 puesto que en la puesta en marcha la Institución tuvo que plantear sus contrataciones para el próximo año.
25. Se incorpora al presupuesto la partida 530805 "**Servicios Informáticos**" porque es necesario la contratación de los servicios para la readecuación de la página web y mantención del mismo, el monto determinado es de M\$700.-
26. Ítem 530803 "**Cursos Contratados con terceros**" se hace necesario incrementarlo, dado que primeramente se inician las capacitaciones en ofimática (Word, Excel, P. Point) por un monto de M\$1,500.- por consiguiente el saldo (M\$1,500) se hace insuficiente para el curso "Marco Lógico: diseño de objetivos y metodología para proyectos cualitativos", que de acuerdo a los estándares que se precisan para la ejecución que se requieren. Realizadas las cotizaciones y analizado el mercado sobre el curso que mencionado se ha determinado que debe incrementarse en M\$ 2,500.- para el logro de los objetivos de la corporación.
27. La asignación 530709 "**Gastos Menores**" se hace necesaria incorporarla al presupuesto para gastos menores a realizar, por un monto estimado de M\$ 80.-
28. Al ítem 590101 "**Aporte Fondo de Cesantía**" De acuerdo a lo expuesto en el punto 1, se hace necesario incrementarla en \$ 223.889.-.
29. Ítem 540103 "**Máquinas y Equipos de Oficina**". Se hace necesario su creación porque la adquisición de una fotocopiadora/multifuncional, de una central telefónica, una cámara digital y de un Fax/impresora/scanner, por un monto aproximado de M\$ 4.450.-
30. El ítem 540101 "**Equipos Computacionales y Periféricos**", se modifica la composición de esta partida porque para la puesta en marcha de la Corporación serán donados 3 notebook, 2 por parte de los Programas de mejoramientos a la competitividad, y uno por CORFO. Además, debe considerarse la compra de un Data Show, cámara digital, más 1 escanner e impresora. Por lo tanto la composición final de esta partida, que no altera el presupuesto inicial asignado, sería: 14 CPU, 2 notebook, 3 impresoras, 1 Data Show, 1 Cámara Digital y 1 escanner.



31. 510803 "Programas Computacionales", compra de programas contable para el control de los procesos financieros, de recursos humanos, licencias de office y antivirus las licencias y programas correspondientes, se reduce en \$ 3.478.400.- puesto que no será utilizado totalmente.
32. El ítem 540201 "Mobiliario". Luego del compromiso realizado por CORFO, de donarlos muebles actualmente en uso de la Corporación, se reduce en \$ 2.113.991.- el monto inicial porque se estima que se comprará inmuebles para 3 personas de acuerdo a los requerimientos de la agencia.
33. Para ítem 540102 "Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas" considera rounter, Hub, Firewall, Balanceador de carga (CSS), Scanner de red y patch panel.
34. Ítem Vehículo 540301, destinado a la compra de un activo no financiero, con una Vida útil de 7 años y que no podrá superar los \$ 12.000.000. La Corporación no podrá solicitar nuevos recursos para la compra de vehículos con cargo a este Convenio ni tampoco a otros que en el futuro se suscriban. Sólo lo podrá hacer toda vez que se deprecie totalmente el activo adquirido por este Convenio y sujeto a la aprobación del GORE.
35. Por lo tanto, el Presupuesto final de la Corporación se desglosa:

Ítem	Denominación	Inversión Inicial	Monto Total
REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO			
510101	SUELDOS Y ASIGNACIONES		\$ 142.986.781
510551	VIATICOS NACIONALES		\$ 2.400.000
510552	VIATICOS AL EXTRANJERO		\$ 3.000.000
510181	PROVISIÓN VACACIONES PROPORCIONALES, BONOS Y AGUINALDOS		\$ 8.542.807
510112	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA		\$ 2.530.000
Subtotal Remuneraciones			\$ 159.459.588
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
530101	PARA PERSONAS		\$ 700.000
530201	PARA VEHICULOS		\$ 115.221
530401	MATERIALES DE OFICINA		\$ 1.540.000
530402	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA		\$ 150.000
530403	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS		\$ 248.000
530404	INSUMOS, REPUEST Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES		\$ 900.000
530405	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE		\$ 1.190.770
530501	ELECTRICIDAD		\$ 480.000
530502	AGUA		\$ 96.000



530503	CORREO		\$ 420.000
520301	TELEFONIA FIJA		\$ 852.000
530504	TELEFONIA CELULAR		\$ 480.000
530602	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		\$ 700.000
530701	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 1.350.000
530702	SERVICIOS DE IMPRESION PUBLICIDAD		\$ 3.000.020
530703	SERVICIOS DE ASEO		\$ 2.010.000
530704	SERVICIO DE VIGILANCIA		\$ 228.000
530801	PASAJES		\$ 3.630.000
530705	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES		\$ 200.000
530706	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 900.000
530901	ARRIENDO EDIFICIOS		\$ 4.200.000
530902	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 170.000
530301	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		\$ 582.700
530707	GASTOS BANCARIOS		\$ 150.000
530802	CONTR. ESTUDIOS E INVEST.		\$ 10.722.893
530805	SERVICIOS INFORMÁTICOS		\$ 600.000
530803	CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS		\$ 5.500.000
530804	OTROS SERV.TEC.Y PROFESIONALES		\$ 250.000
530708	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES		\$ 1.000.000
530709	GASTOS MENORES		\$ 80.000
Subtotal Bienes Consumo			\$ 42.445.604
APORTE FONDO DE CESANTIA			
590101	APORTE FONDO DE CESANTIA		\$ 3.223.889
Subtotal Fondo Cesantía			\$ 3.223.889
INVERSIONES			
540103	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 4.450.000	\$ 4.450.000
540101	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000



540102	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
510803	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 5.521.600	\$ 5.521.600
540201	MOBILIARIO	\$ 886.009	\$ 886.009
530601	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
540301	VEHICULO	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Subtotal Inversiones		\$ 41.357.609	\$ 41.357.609
PRESUPUESTO TOTAL			\$ 246.486.690

b) Agréguese en clausula OCTAVA: RENDICIONES del Convenio original, por lo siguiente:

OCTAVA: RENDICIONES

De acuerdo a lo señalado por la Resolución N° 759 punto 5.4 de la Contraloría General de la República del año 2003, el Gobierno Regional no entregará nuevos fondos, mientras la Corporación no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya entregados.

c) Reemplazase la cláusula NOVENA: VIGENCIA del Convenio original, por lo siguiente:

NOVENA: VIGENCIA

La presente modificación regirá a contar del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2012. Para los efectos de las rendiciones correspondientes al presente convenio estarán vigentes hasta el 15 de febrero de 2012, atendido a que el presupuesto se encuentra mensualmente en ejecución, sin perjuicio de ser obligatorio el trámite de Toma de Razón.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de qué trata el presente convenio, con excepción del pago de remuneraciones u honorarios y otros que se devenguen mes a mes, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días corridos anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio, señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

CUARTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258 de fecha 11 de marzo del 2010 del Ministerio del Interior.

La personería de don **PABLO ARANCIBIA MATTAR**, para representar a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N° 3 de fecha 20 de junio de 2011, puntos varios, numeral dos, reducida a Escritura Pública con fecha 29 de junio de 2011 ante Notario Público don Juan Antonio Retamal Concha. Dicho documento no se inserta, por ser conocidos por las partes.



SEXTO: EJEMPLARES


El presente Convenio se firma en **siete ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo cuatro del Gobierno Regional y tres para la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); PABLO ARANCIBIA MATTAR, CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA" (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS."

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.




S/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de partes

